

TJA-UT-006/2020



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **24/01/2020 14:23**

Número de Folio: **00120620**

Nombre o denominación social del solicitante: **Daniel Demetrio García Toledo**

Información que requiere: **Solicito a ustedes de la manera mas atenta la siguiente información en archivo digital de hoja de calculo, con respecto al tribunal de justicia administrativa, tribunal administrativo o tribunal contencioso administrativo según sea el caso**

- 1.- **Número de demandas recibidas del año 2015 al 2019 desglosados por año.**
- 2.- **Número de servidores públicos de (Plantilla de personal de base y confianza) adscritos al tribunal del año 2015 al 2019 desglosados por año.**
- 3.- **Presupuesto asignado al tribunal del año 2015-2019 desglosado por año.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **17/02/2020**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias

que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **31/01/2020**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **29/01/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

DC/SE



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
27 ENE 2020
PRESIDENCIA

Villahermosa, Tabasco 27 de enero de 2020

OFICIO: TJA-UT-009/2020.
ASUNTO: Se solicita informe.

LCP. JESUCITA DANTORIE VALENZUELA.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio 00120620 por **Daniel Demetrio García Toledo**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional **la siguiente información: "...2.- Número de servidores públicos de (Plantilla de personal de base y confianza) adscritos al tribunal del año 2015 al 2019 desglosados por año. 3.- Presupuesto asignado al tribunal del año 2015-2019 desglosado por año..."**; Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Dirección Administrativa, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Lic. María Elvía Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO



12:09h
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C/1 anexo.
Ccp.- **Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente.**- Para su conocimiento.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

OFICIO No. TJA-DA-028/2020

ASUNTO: Contestación a oficio TJA-UT-009/2020.

Villahermosa, Tabasco, 31 de enero de 2020.

M.D. María Elvia Morán Peralta
Titular de la Unidad de Transparencia
Presente

Me refiero a su similar TJA-UT-009/2020, de fecha 27 de enero de 2020, mediante el cual solicita se atienda la solicitud que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, realizó Daniel Demetrio García Toledo, con número de folio 00120620, quien solicitó "... 2.- Número de servidores públicos de (Plantilla de personal de base y confianza) adscritos al tribunal del año 2015 al 2019 desglosados por año. 3.- Presupuesto asignado al tribunal del año 2015-2019 desglosado por año..."; En ese tenor, es de contestarle lo siguiente:

Según el artículo 184 primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, establece que los servidores públicos serán considerados personal de confianza.

Año	Periodo	Órgano Jurisdiccional	No. de Servidores Públicos	Presupuesto asignado
2015	ENE-DIC	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco	61	\$ 21,714,000.00
2016	ENE-DIC	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco	45	\$ 17,371,200.00
2017	ENE-AGO	Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco	63	\$ 18,502,640.00
2017	SEP-DIC	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco	90	\$ 7,852,472.00
2018	ENE-DIC	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco	87	\$ 23,042,720.00
2019	ENE-DIC	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco	88	\$ 15,000,000.00

Sin otro particular, le reitero mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

L.C.P. Jesucita Dantorie Valenzuela
Directora Administrativa



c.c.p. Dr. Jorge Abdo Francis.- Magistrado Presidente del T.J.A.- Para su conocimiento.
Archivo.

base



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
27 ENE. 2020
OFICIAL DE PARTES

Villahermosa, Tabasco 27 de enero de 2020

OFICIO: TJA-UT-010/2020
ASUNTO: Se solicita informe.

RECIBIDO
27 ENE 2020
PRESIDENCIA

LIC. BEATRÍZ MARGARITA VERA AGUAYO.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio 00120620 por **Daniel Demetrio García Toledo**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional **la siguiente información: "...1.- Número de demandas recibidas del año 2015 al 2019 desglosados por año..."**; Tengo a bien solicitarle proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos de esa Dirección Administrativa, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. María Elvia Morán Peralta
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO

C/1 anexo.
Ccp.- Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente.- Para su conocimiento.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

OFICIO No. TJA-SGA-246/2020.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Villahermosa, Tabasco, 31 de enero de 2020.

**M.D. MARÍA ÉLVIA MORAN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO.
EDIFICIO**

En referencia a su oficio **TJA-UT-010/2019**, mediante el cual se remitió la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, por el ciudadano Daniel Demetrio García Toledo, con número de folio 00120620, me permito manifestar lo siguiente:

1. En primer término, el número de demandas que ingresaron en el año 2015 fueron 931; en el año 2016 fueron 1075; en el año 2017 fueron 1005; en el año 2018 fueron 898 y en el año 2019 fueron 1020.

Lo que informo a usted, para los efectos legales a que haya lugar.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
31 ENE 2020
le. 44 ms.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE



**BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Nº. EXPEDIENTE. TJA-UT-006/2020
Nº. DE FOLIO: 00120620.

ACUERDO: Información disponible.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. -----

A N T E C E D E N T E S

Esta Unidad de Transparencia con fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, recibió vía Infomex **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, solicitud realizada por **Daniel Demetrio García Toledo**, con número de **folio 00120620 a las 14:23 Hrs** en la cual solicitó lo siguiente:

"...Solicito a ustedes de la manera más atenta la siguiente información en archivo digital de hoja de cálculo, con respecto al tribunal de justicia administrativa, el tribunal administrativo o tribunal contencioso administrativo según sea el caso: 1. Número de demandas recibidas del año 2015 al 2019 desglosado por año. 2. Número de servidores públicos de (Plantilla de personal de base y confianza) adscritos al tribunal del año 2015 al 2019 desglosados por año. 3. Presupuesto asignado al tribunal del año 2015-2019 desglosado por año..." (Sic). -----

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Esta Unidad de Transparencia, es competente de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 25 fracción II, 49, 50 fracciones III, XI y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, para conocer y tramitar la presente solicitud. -----

SEGUNDO.- Mediante oficios números TJA-UT-009/2020 y TJA-UT-010/2020, de fecha veintisiete de enero del año en curso, esta Unidad en base al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y para los efectos de atender al interesado sobre lo petitionado, solicitó a los enlaces de la Dirección Administrativa y Secretaria General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional que proporcionaran la información de acuerdo a sus competencias y atribuciones. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. -----



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

TERCERO.- En contestación a lo peticionado se recibieron los oficios TJA-DA-028/2020 y TJA-SGA-246/2020 de fechas treinta y uno de enero del año en curso, los cuales contienen la información solicitada por el interesado. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 párrafo séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Documentos que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

CUARTO.- Hágasele saber al interesado que de conformidad con los artículos **148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, puede interponer por sí o a través de su representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el mismo. - - - - -

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** al interesado, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. - - - - -

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. - - - - -



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GÉNERO